

Instituto del Mar del Perú



CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es idéntica a su original
Callao, 28 de 12 de 2017
Rossana A. Novoa Moncayo
FEDATARIA - IMARPE

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
N° 238 2017- IMARPE/DEC**

Callao, 27 de diciembre del 2017

VISTOS:

El Memorándum n° 170-2017-IMARPE/S.G. de fecha 18 de diciembre de 2017 y el Acuerdo n.° 104-2017-CD/O adoptado por el Consejo Directivo en su Decimosexta Sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum n° 170-2017-IMARPE/S.G. de fecha 18 de diciembre de 2017 cursado por el Secretario General a la Dirección Ejecutiva Científica, se señala que con fecha 07 de diciembre del 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley n.° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018"

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego: 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE la suma ascendente a NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES (S/. 93 667 316.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2018;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2018, y;

Que, mediante Acuerdo n.° 104-2017-CD/O adoptado por el Consejo Directivo en su Decimosexta Sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ejercicio Fiscal 2018 del IMARPE, por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES (S/. 93 667 316.00),



R. GUEVÁRA



G. CANOTE



C. MORENO



J. CASTILLO



W. HUERTA



por toda Fuente de Financiamiento, para la ejecución de las actividades científicas y administrativas programadas, correspondiendo proseguir con las acciones establecidas en la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme se ha señalado en el párrafo precedente, conforme lo establece el literal e) del artículo 9º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la entidad;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23º ° del Texto Único Ordenado la Ley 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF;

Con el visado de la Secretaría General y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú - IMARPE, de acuerdo a lo siguiente:

(EN SOLES)

CATEGORÍA DE GASTO

GASTOS CORRIENTES	87 484 066.00
GASTOS DE CAPITAL	6 183 250.00
	<hr/>
TOTAL	93 667 316.00
	<hr/> <hr/>

El desgagado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego: 240 Instituto del Mar del Perú – IMARPE por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(EN SOLES)

RECURSOS ORDINARIOS	89 940 316.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3 727 000.00
	<hr/>
TOTAL	93 667 316.00
	<hr/> <hr/>





El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Funcional Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se detalla en los anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego: 240 Instituto del Mar del Perú – IMARPE es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado la Ley 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.



C. MORENO



J. CASTILLO



W. HUERTA



G. CAÑOTE

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico